CONTRATO	COMPRA FONAM No. 034 DE 2021
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES**
OBJETO	COMPRA DE RACIONES ALIMENTICIAS DE CAMPO CON DESTINO AL PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN LOS RECORRIDOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADOS DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA Y EN SU ZONA DE INFLUENCIA.
VALOR	**TRES MILLONES NUEVE MIL PESOS MCTE ($3.009.000)**
PLAZO	UN (01) MES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, 03 de noviembre de 2021
SAF – Grupo de Contratos

Señores
FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES
Nit. 900.390.803-4
Representante Legal
JHULIETH MARYORY BARRIOS SANCHEZ
C.C. 1.117.521.171
DIRECCION: Carrera 11 con Calle 13 Esquina Edificio Cury Playa
CORREO ELECTRÓNICO: fundatrigales@gmail.com
CIUDAD: Florencia.

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTAO-CCV-F-038-2021**
CONTRATO DE COMPRA FONAM No. 034 DE 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la misma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compra Fonam No. 034 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Compra de raciones alimenticias de campo con destino al Parque Nacional Natural Nevado del Huila en el municipio de Planadas - Tolima, para atender las necesidades de funcionarios y contratistas en el cumplimiento de sus funciones en los recorridos de prevención, vigilancia y control realizados dentro del área protegida y en su zona de influencia.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151701	1000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10150000 Semillas, bultos, plántulas y esquejes	10151700 Semillas o plántulas de arroz	10151701 Semillas o plántulas de arroz
50112005	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50110000 Producto de carne y aves de corral	50112000 Carnes Procesadas y preparadas	50112005 Carne, procesada con aditivos
50161509	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50160000 chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509 Azucares naturales o productos endulzantes
50161511	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161511 Chocolate o sustituto de chocolate
50192901	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50190000 Alimentos, Preparados y conservados	50192900 Pastas o tallarines naturales	50192901 Pasta Sencilla o fideos
50202311	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202311 Bebida mixta de Polvo
50461837	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50460000 Vegetales en lata o en frasco	50461800 Frijoles en lata o en frasco	50461837 Frijoles Enlatados o envasado

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, gastos de transporte, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.009.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	A)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS A-02-02-01-002-001-01 CUENTA CON UN VALOR MAXIMO DE $1.000.000						
	1	50112005	Salchicha tipo Viena x 150 gr. por lata	27,00	UN		4.000,00	108.000,00
	2	50112005	Jamoneta en lata x 180 gr	27,00	UN		7.000,00	189.000,00
	3	50112005	Pollo con champiñones al vino lata abre fácil x 180 gr	27,00	UN		10.000,00	270.000,00
	4	50112005	Albóndigas de res en salsa lata abre fácil x 360 gr	27,00	UN		10.000,00	270.000,00
	B)	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE HORTALIZAS, LEGUMBRES, TUBÉRCULOS Y PAPAS A-02-02-01-002-001-03 CUENTA CON UN VALOR MAXIMO DE $1.000.000						
	5	50403515	Arveja verde con zanahoria lata abre fácil x 300 grs	33,00	UN		4.000,00	132.000,00
	6	50461837	Fríjoles con tocino en Lata abre fácil de 310 grs	33,00	UN		6.000,00	198.000,00
	7	50404500	Lentejas con papa y zanahoria Lata abre fácil de 310 grs	33,00	UN		6.000,00	198.000,00
	8	50193200	Ensalada tipo rusa Lata abre fácil de 400 gr	33,00	UN		6.000,00	198.000,00
	C)	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA A-02-02-01-002-003-06CUENTA CON UN VALOR MAXIMO $700.000						
	9	50161509	Bocadillo de Guayaba caja x 36 Unidades	27,00	PAC		6.000,00	162.000,00
	10	50161511	Chocolatina x 30 gr	38,00	UN		1.000,00	38.000,00
	11	50202311	Bebida achocolatada en polvo instantánea a base de malta y cocoa - sobre individual x 25 gr	40,00	UN		1.000,00	40.000,00
	12	50161511	Chocolate x 500 gr	50,00	UN		6.000,00	300.000,00
	D)	MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES A-02-02-01-002-003-07 CUENTA CON UN VALOR MAXIMO DE $500.000						
	13	50192901	Espaguetis paquete x 250 gr	60,00	UN		1.700,00	102.000,00
	14	50192901	Pastas tipo concha paquete x 250 gr	60,00	UN		1.700,00	102.000,00
	15	50192901	Fideos paquete x 250 gr	60,00	UN		1.700,00	102.000,00
	E)	PRODUCTOS DE MOLINERÍA A-02-02-01-002-003-01CUENTA CON UN VALOR MAXIMO DE $800.000						
	16	10151701	Arroz blanco x 500 gr	200,00	UN		1.500,00	300.000,00
	17	50221002	Harina de trigo x 500 gr	100,00	UN		1.500,00	150.000,00
	18	50221002	Harina de maíz x 500 gr	100,00	UN		1.500,00	150.000,00
	F	VALOR IVA EN PESOS						
	19	84111800	Valor Total IVA	1,00	VG		0,00	0,00

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido, los cuales debe ser llevados a la sede operativa del Parque Nacional Natural Nevado del Huila ubicada en el municipio de Planadas – Tolima, en la Carrera 6 No. 8-24 Barrio El Centro, por lo cual, el proveedor deberá asumir los gastos de transporte y demás en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

b. Cumplir con la entrega oportuna de los víveres descritos en las especificaciones técnicas, en las cantidades descritas y en el sitio solicitado por el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
c. Con el fin de facilitar el almacenamiento temporal y el traslado de los elementos entregados, se requiere que el proveedor realice el empaque de las raciones alimenticias en bolsas resistentes.
d. Ofrecer productos de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
e. Entregar los elementos y materiales en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados, cuando aplique.
f. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo no cumplan con las condiciones idóneas para este tipo de insumos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (08) días calendario efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
h. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, según lo dispuesto en los estudios previos, invitación pública, sus adendas, propuestas presentadas y documentos que hacen parte integral de contrato.
i. Cumplir con el objeto contractual dentro del tiempo estimado para la entrega de los productos.
j. Responder sin prejuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
k. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
l. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
m. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, esto es, salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que la complementen, sustituyan o modifiquen. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes serán entregados en la sede operativa del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, ubicada en el municipio de Planadas – Tolima, en la Carrera 6 No. 8-24 Barrio El Centro.

7. VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES NUEVE MIL PESOS MCTE ($3.009.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila para el año 2021. Para el trámite del pago deberá presentar la facturación electrónica o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10521 de fecha 19 de octubre de 2021.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. 466-565025-33 del Banco Bancolombia.

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM-SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural Nevado del Huila o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director de la Dirección Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director de la Dirección Territorial Andes Occidentales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Juan Camilo Ortiz – Abogado Contratos DTAO
Revisó: Karol Viviana Ramos Núñez – Abogada de contratos de la DTAO

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co